



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 54 / 2014

FECHA : 24 DE ENERO DE 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO**

ubicado en **JUAN MACKENNA**

N° 1981

población

Sector (ZONA C-3)

propiedad de **MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA.**

R.U.T. N° 77.084.730-3

Rol 179-32

PERMISOS OTORGADOS OBRA MENOR N° 215

FECHA 21.11.2013

CAMBIO DE DESTINO N°270

FECHA 21.11.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	130 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>130 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°55 DEL 24.01.2014  
Certificado N°55 DEL 24.01.2014  
Certificado N°3976109 del 24.01.2014  
Certificado N°13 DEL 14.01.2014

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción parcial corresponde a los Permisos de Obra Menor y Cambio de Destino en la propiedad ubicada en Juan Mackenna N°1981, de propiedad de Maryun Seguridad Industrial Ltda., los cuales se aprobaron en una superficie de 155,40 m2. para el destino Comercio.
- En esta Recepción Parcial se reciben 130 m2., quedando un saldo de recepcionar de 25,40 m.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Mauricio Soto Soto  
Constructor :

AVMETM/RMR/rlmr